

**PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS DEL FONDO DE EMPLEADOS DE LA CAJA DE
COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA
- FODECOM -**

La primera columna contiene el artículo del estatuto vigente de FODECOM, la segunda columna el artículo con las modificaciones proyectadas y la tercera columna la explicación.

TEXTO ESTUTATO VIGENTE	TEXTO CON PROYECTO DE REFORMA	COMENTARIO
CAPITULO III ASOCIADOS	CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	
<p>ARTICULO 13. DETERMINACION DEL VINCULO DE ASOCIACION Y REQUISITOS DE INGRESO. Podrán ser asociados de "FODECOM" los trabajadores y servidores públicos que presten sus servicios directamente a "La Caja de Compensación Familiar de La Guajira", como a sus subordinadas ya sea filiales o subsidiarias, así como aquellos vinculados con las empresas que contribuyan al desarrollo de su objeto social o sean complementarias o desarrollen la misma clase de actividad económica independientemente de la forma de vinculación.</p> <p>De igual manera podrán ser asociados los trabajadores dependientes de "FODECOM" y podrán continuar con su calidad de tal los asociados que adquieran el derecho de pensión, para lo cual deberán llenar los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser legalmente capaz. 2. No estar reportado en listas vinculantes para Colombia. 	<p>ARTICULO 13. DETERMINACION DEL VINCULO DE ASOCIACION Y REQUISITOS DE INGRESO. Podrán ser asociados de "FODECOM" toda persona natural con capacidad legal para contraer obligaciones por si mismo, que cumpla con alguno de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener vínculo laboral como trabajador dependiente de COMFAGUAJIRA con Nit 892115006-5, así como todas aquellas empresas donde tenga participación económica. 2. Tener relación laboral con alguna de las empresas afiliadas a COMFAGUAJIRA, que hayan suscrito convenio con FODECOM para efectos de poder afiliar a sus trabajadores. 3. Estar vinculado laboralmente con empresas que desarrollen el mismo objeto social o la misma actividad económica que COMFAGUAJIRA con Nit 892115006-5. 4. Estar vinculado laboralmente a FODECOM. 5. Tener vínculo contractual de corretaje o de prestación de servicios con COMFAGUAJIRA o con las 	<p><u>Por requerimiento de la Supersolidaria, se detalla de forma clara la generación de vínculo de asociación y amplía este teniendo en cuenta la LEY 1481 DE 1989 Artículo 4º.- y se agrega el reporte de las listas restrictivas.</u></p>

<p>3. Presentar solicitud escrita y tener aprobación de la Gerencia.</p> <p>4. Autorizar al pagador de la respectiva empresa para que retenga de su ingreso mensual o mesada pensional con destino a “FODECOM” la suma correspondiente para cubrir el valor de la cuota periódica establecida en el presente Estatuto así como las demás obligaciones que contraiga con “FODECOM”.</p> <p>5. Autorizar la consulta y reporte en las centrales de riesgo, así como la administración, manejo, transferencia de la información que suministre y se encuentre sujeta a habeas data.</p> <p>PARÁGRAFO. En el caso de los asociados que adquieren el derecho de pensión y quieran conservar tal calidad, deberán presentar la solicitud escrita dentro del mes siguiente al reconocimiento del derecho de pensión. En caso contrario se entenderá que a la fecha de terminación del vínculo con la empresa se perderá el carácter de asociado de “FODECOM”.</p>	<p>empresas afiliadas a COMFAGUAJIRA o con empresas que desarrollen el mismo objeto social o la misma actividad económica que esta, con las cuales se hayan suscrito convenio de asociación con FODECOM.</p> <p>6. Los asociados que adquieran el derecho de pensión.</p> <p>7. Presentar solicitud escrita y tener aprobación de la Gerencia.</p> <p>8. Autorizar al pagador de la respectiva empresa para que retenga de su ingreso mensual o mesada pensional con destino a “FODECOM” la suma correspondiente para cubrir el valor de la cuota periódica establecida en el presente Estatuto así como las demás obligaciones que contraiga con “FODECOM”.</p> <p>9. Autorizar la consulta y reporte en las centrales de riesgo, así como la administración, manejo, transferencia de la información que suministre y se encuentre sujeta a habeas data.</p> <p>10. No estar reportado en listas vinculantes para Colombia y restrictivas en materia de SARLAFT.</p> <p>PARÁGRAFO. En el caso de los asociados que adquieren el derecho de pensión y quieran conservar tal calidad, deberán presentar la solicitud escrita dentro del mes siguiente al reconocimiento del derecho de pensión. En caso contrario se entenderá que a la fecha de terminación del vínculo con la empresa se perderá el carácter de asociado de “FODECOM”.</p>	
--	---	--

<p>ARTICULO 14. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Serán derechos fundamentales de los asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar o recibir los servicios que preste “FODECOM”. 2. Participar en las actividades de “FODECOM” y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales. 3. Ser informados de la gestión de “FODECOM” de sus aspectos económicos y financieros y de lo relativo a sus servicios en las reuniones de Asamblea General. 4. Ejercer actos de decisión en las Asambleas Generales y de elección en estas, en condiciones que garanticen igualdad de derechos, sin consideración a sus aportes, en la forma y oportunidad prevista en el presente Estatuto y los reglamentos. 5. Fiscalizar la gestión de “FODECOM” en los términos y con los procedimientos que establezca la Junta Directiva. 6. Presentar proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el 	<p>ARTICULO 14. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Serán derechos fundamentales de los asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar o recibir los servicios que preste “FODECOM”, <u>de acuerdo a los reglamentos.</u> 2. <u>Participar en las actividades programadas por “FODECOM”.</u> 3. <u>Hacer parte de la administración de Fodecom mediante el desempeño de cargos sociales.</u> 4. Ser informados de la gestión de “FODECOM” de sus aspectos económicos y financieros y de lo relativo a sus servicios <u>por medio de comunicaciones oportunas en las reuniones de asociados</u> y de Asamblea General. 5. Ejercer actos de decisión en las Asambleas Generales y de elección en estas, en condiciones que garanticen igualdad de derechos, sin consideración a sus aportes, en la forma y oportunidad prevista en el presente Estatuto y los reglamentos. 6. Fiscalizar la gestión de “FODECOM” en los términos y con los procedimientos que establezca la Junta Directiva. 7. Presentar proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de “FODECOM”. 8. Recibir todos los beneficios que se derivan de la condición de asociado de “FODECOM”. 	<p><u>Se modifica para mayor entendimiento del artículo.</u></p>

<p>mejoramiento de“FODECOM”.</p> <p>7. Recibir todos los beneficios que se derivan de la condición de asociado de “FODECOM”.</p> <p>8. Retirarse voluntariamente de “FODECOM”.</p> <p>9. Los demás que resulten de la Ley, el estatuto y los reglamentos.</p> <p>PARAGRAFO. El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de los deberes y obligaciones, siempre y cuando no se encuentren suspendidos conforme al régimen disciplinario.</p>	<p>9. Retirarse voluntariamente de “FODECOM”.</p> <p>10. Los demás que resulten de la Ley, el estatuto y los reglamentos.</p> <p>PARAGRAFO. El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de los deberes y obligaciones, siempre y cuando no se encuentren suspendidos conforme al régimen disciplinario.</p>	
<p>ARTICULO 15. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Serán deberes fundamentales de los asociados:</p> <p>1. Adquirir conocimientos sobre los principios y fines de la economía solidaria, así como el objeto, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general y de “FODECOM” en particular.</p> <p>2. Comportarse con espíritu solidario frente a “FODECOM” y a sus asociados.</p> <p>3. Acatar las normas estatutarias y las decisiones tomadas por la Asamblea General y los órganos directivos y de control y vigilancia.</p>	<p>ARTICULO 15. DEBERES DE LOS ASOCIADOS. Serán deberes fundamentales de los asociados:</p> <p>1. Adquirir conocimientos sobre los principios y fines de la economía solidaria, así como el objeto, características y funcionamiento de los Fondos de Empleados en general y de “FODECOM” en particular.</p> <p>2. Comportarse con espíritu solidario frente a “FODECOM” y a sus asociados.</p> <p>3. Acatar las normas estatutarias y las decisiones tomadas por la Asamblea General y los órganos directivos y de control y vigilancia.</p> <p>4. Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación a “FODECOM”.</p>	<p>NOTA: se adicionan los ítems del # 15 al 21, En consideración a las circulares N° 04 del 2017 y la N° 57 de 2024 emitida por la Supersolidaria, en materia de riesgos , de prevención en lavado de activos y financiación del terrorismo y decreto 962 de 2018 del código del buen gobierno.</p>

<ol style="list-style-type: none"> 4. Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación a "FODECOM". 5. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de "FODECOM". 6. Aceptar y cumplir las determinaciones que los órganos de administración y vigilancia de "FODECOM" adopten conforme al Estatuto y reglamentos. 7. Actualizar de manera periódica los datos personales y demás información que le sea solicitado por "FODECOM" o informar cualquier cambio que se generen sobre los mismos. 8. Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias o hacerse representar como lo establece el presente Estatuto. 9. Desempeñar con diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le hayan sido encomendados. 10. Utilizar adecuadamente los servicios de "FODECOM". 11. Suministrar los informes que "FODECOM" le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con éste. 	<ol style="list-style-type: none"> 5. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de "FODECOM". 6. Aceptar y cumplir las determinaciones que los órganos de administración y vigilancia de "FODECOM" adopten conforme al Estatuto y reglamentos. 7. Actualizar de manera periódica los datos personales y demás información que le sea solicitado por "FODECOM" o informar cualquier cambio que se generen sobre los mismos. 8. Asistir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias o hacerse representar como lo establece el presente Estatuto. 9. Desempeñar con diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le hayan sido encomendados. 10. Utilizar adecuadamente los servicios de "FODECOM". 11. Suministrar los informes que "FODECOM" le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con éste. 12. Participar en los programas de educación, capacitación general y demás eventos a los que se les convoque. 13. Responder económicamente por las pérdidas de dineros y demás bienes de "FODECOM" que estén bajo su manejo y responsabilidad. 14. Utilizar en todas sus relaciones con "FODECOM" el conducto regular, entendiéndose por éste las competencias, jerarquías y procedimientos que para cada caso se hayan señalado. 15. <u>Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones relacionados con fraude, lavado de activos y/o</u> 	
--	---	--

<p>12. Participar en los programas de educación, capacitación general y demás eventos a los que se les convoque.</p> <p>13. Responder económicamente por las pérdidas de dineros y demás bienes de "FODECOM" que estén bajo su manejo y responsabilidad.</p> <p>14. Utilizar en todas sus relaciones con "FODECOM" el conducto regular, entendiéndose por éste las competencias, jerarquías y procedimientos que para cada caso se hayan señalado.</p> <p>15. Los demás que le fijen la ley y el Estatuto.</p> <p>PARAGRAFO. Los deberes y obligaciones previstos en el presente Estatuto y los reglamentos, se establecen con criterio de igualdad, salvo las contribuciones económicas que podrán graduarse teniendo en cuenta los niveles de ingreso mensual.</p>	<p><u>financiación del terrorismo, que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de FODECOM.</u></p> <p>16. <u>Diligenciar con su información personal, familiar, social, económica o financiera, los formatos o formularios que la administración disponga, en especial aquellos concernientes a la implementación de normas sobre control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, y los de actualización de información.</u></p> <p>17. <u>Autorizar el tratamiento de sus datos personales de carácter no sensible.</u></p> <p>18. <u>Autorizar las consultas y reportes a las centrales de riesgo.</u></p> <p>19. <u>Autorizar los descuentos por nómina que sean necesarios para la atención de sus deberes y obligaciones.</u></p> <p>20. <u>Autorizar los canales de contacto para ejercer la actividad de cobranza.</u></p> <p>21. <u>Los demás que fijen la ley y el Estatuto o los reglamentos.</u></p> <p>PARAGRAFO. Los deberes y obligaciones previstos en el presente Estatuto y los reglamentos, se establecen con criterio de igualdad, salvo las contribuciones económicas que podrán graduarse teniendo en cuenta los niveles de ingreso mensual.</p>	
<p>ARTÍCULO 37. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE APELACIONES. Para ser integrante del Comité de Apelaciones se requerirá:</p>	<p>ARTÍCULO 37. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ DE APELACIONES. Para ser integrante del Comité de Apelaciones se requerirá:</p> <p>1. Ser asociado hábil.</p>	<p>Se adicionan los ítems # 5 y 6 en cumplimiento a las circulares emitida por la Supersolidaria, en materia de riesgos, de prevención</p>

<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil. 2. No haber sido sancionado de conformidad con el presente Estatuto por lo menos en el último año. 3. Tener una antigüedad mínima de un (1) años de ser asociado de "FODECOM". 4. No pertenecer simultáneamente a ningún otro órgano de "FODECOM". 	<ol style="list-style-type: none"> 2. No haber sido sancionado de conformidad con el presente Estatuto por lo menos en el último año. 3. Tener una antigüedad mínima de un (1) años de ser asociado de "FODECOM". 4. No pertenecer simultáneamente a ningún otro órgano de "FODECOM". 5. <u>No tener antecedentes de incumplimiento de sus obligaciones económicas para con "FODECOM".</u> 6. <u>No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, penales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación, ni encontrarse reportado en listas vinculantes o restrictivas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.</u> 7. <u>Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información.</u> 8. <u>Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga "FONDECOM", que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.</u> 	<p>en lavado de activos y financiación del terrorismo; y los items # 7 y 8 con relación al decreto 962 de 2018 del código del buen gobierno.</p>
<p>ARTICULO 47.RENUNCIA DE SALDOS. Existirá renuncia voluntaria a favor de "FODECOM", de aquellos saldos a favor del ex asociado que</p>	<p>ARTICULO 47.RENUNCIA DE SALDOS. Existirá renuncia voluntaria a favor de "FODECOM", de aquellos <u>saldos de aportes y derivados de estos</u> a favor del ex asociado que determine la ley, si</p>	<p>Se agrega la palabra aportes y derivados de estas, aunque se indicaba los "determinados por ley" se puede confundir que e</p>

<p>determine la ley si pasados doce (12) meses después de haberle notificado de la disposición de los mismos mediante comunicación escrita enviada al último domicilio o dirección electrónica registrada en “FODECOM” éste no se hace presente para reclamarlos, pudiendo “FODECOM” llevarlos a los programas de bienestar social.</p>	<p>pasados doce (12) meses después de haberle notificado de la disposición de los mismos mediante comunicación escrita enviada al último domicilio o dirección electrónica registrada en “FODECOM” éste no se hace presente para reclamarlos, pudiendo “FODECOM” llevarlos a los programas de bienestar social.</p>	<p>incluye en la renuncia de saldos los ahorros permanentes y cabe precisar que ningún tipo de ahorro es objeto de renuncia</p>
<p style="text-align: center;">CAPITULO VI ADMINISTRACION</p>	<p style="text-align: center;">CAPITULO VI ADMINISTRACION</p>	
<p>ARTICULO 64. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento la integridad ética y la destreza y los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil de “FODECOM”. 2. Tener como mínimo una antigüedad de un (1) año como asociado de “FODECOM”. 3. Acreditar conocimientos en aspectos administrativos, contables, financieros o afines. 4. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días. 5. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por “FODECOM”. 	<p>ARTICULO 64. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se deberá tener en cuenta la capacidad, aptitudes personales, el conocimiento la integridad ética y la destreza y los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil de “FODECOM”. 2. Tener como mínimo una antigüedad de un (1) año como asociado de “FODECOM”. 3. Acreditar conocimientos en aspectos administrativos, contables, financieros o afines. 4. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días. 5. No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por “FODECOM”. 6. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias. 7. <u>No tener antecedentes de incumplimiento de sus</u> 	<p>Desaparece la restricción por estar reportado en las centrales de riesgo, y se agrega lo referente a reportes de antecedentes de incumplimiento tanto económicos a Fodecom como judiciales, disciplinarios, fiscales, y listas restrictivas en consideración a las circulares emitida por la Supersolidaria, en materia de riesgos, de prevención en lavado de activos y financiación del terrorismo; y manejo de confidencialidad. Se adiciona el ítem # 9 y 10 con relación al decreto 962 de 2018 del código del buen gobierno.</p>

<p>6. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias.</p> <p>7. No tener antecedentes de incumplimiento de sus obligaciones económicas para con el “FODECOM”, ni en otro tipo de entidades que haya ocasionado registros de incumplimiento o morosidad en centrales de riesgo o información financiera. En caso afirmativo el asociado elegido deberá presentar al mes siguiente de realizada la asamblea, el paz y salvo o documentos soportes que demuestre que ha salido de dicha situación, en caso tal no presente los documentos mencionados no podrá posesionarse y será reemplazado por el suplente”.</p> <p>8. Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo.</p> <p>PARÁGRAFO 1. “Los miembros Junta Directiva durante el ejercicio de su periodo no deben presentar registro de incumplimiento o morosidad en centrales de riesgo o información financiera, este es causal de pérdida de su carácter como tal y será reemplazado por el suplente”.</p> <p>PARAGRAFO 2. Ningún miembro de la Junta Directiva podrá desempeñar dos cargos sociales a la vez, si algún miembro es</p>	<p><u>obligaciones económicas para con “FODECOM”.</u></p> <p>8. <u>No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, penales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la Nación, ni encontrarse reportado en listas vinculantes o restrictivas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.</u></p> <p>9. <u>Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información.</u></p> <p>10. <u>Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga “FONDECOP”, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.</u></p> <p>PARAGRAFO 1: Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizara la elección.</p> <p>PARAGRAFO 2. Ningún miembro de la Junta Directiva podrá desempeñar dos cargos sociales a la vez, si algún miembro es nombrado Gerente, deberá renunciar previamente a tomar posesión del cargo.</p>	
---	---	--

<p>nombrado Gerente, deberá renunciar previamente a tomar posesión del cargo.</p>		
<p>ARTICULO 68. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Serán funciones de la Junta Directiva de "FODECOM":</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar su propio reglamento y expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de "FODECOM" y para el cabal logro de sus fines. 2. Convocar directamente a Asamblea General. 3. Nombrar y remover al Gerente con su correspondiente suplente. 4. Establecer de acuerdo con el Gerente la planta de personal, crear su organigrama y determinar la remuneración, además de fijar las fianzas de manejo y cumplimiento cuando a ellas hubiere lugar. 5. Determinar la cuantía de las atribuciones del Gerente para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de "FODECOM". 	<p>ARTICULO 68. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Serán funciones de la Junta Directiva de "FODECOM":</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar su propio reglamento y expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de "FODECOM" y para el cabal logro de sus fines. 2. Convocar directamente a Asamblea General. 3. Nombrar y remover al Gerente con su correspondiente suplente. 4. Establecer de acuerdo con el Gerente la planta de personal, crear su organigrama y determinar la remuneración, además de fijar las fianzas de manejo y cumplimiento cuando a ellas hubiere lugar. 5. Determinar la cuantía de las atribuciones del Gerente para celebrar operaciones, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía y facultarlo para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de "FODECOM". 6. Reglamentar la destinación de los auxilios o donaciones Y utilización de otros recursos que se establezcan con fines generales o específicos. 7. Cumplir y hacer cumplir los mandatos de la Asamblea General, las disposiciones del presente Estatuto y las reglamentaciones y acuerdos aprobados. 	<p>Se adicionan los ítems del 22 al 24 y de acuerdo NUEVA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA 2020 TITULO IV SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS emitida por la Supersolidaria</p>

<p>6. Reglamentar la destinación de los auxilios o donaciones Y utilización de otros recursos que se establezcan con fines generales o específicos.</p> <p>7. Cumplir y hacer cumplir los mandatos de la Asamblea General, las disposiciones del presente Estatuto y las reglamentaciones y acuerdos aprobados.</p> <p>8. Presentar a la Asamblea General los proyectos que requieran su aprobación</p> <p>9. Presentar a la Asamblea General los estados financieros de cada ejercicio económico acompañado de un informe sobre la marcha de “FODECOM” y la labor desarrollada por la Junta Directiva.</p> <p>10. Interpretar el presente Estatuto. Y dirimir las contradicciones que puedan presentarse en ellas. Estas interpretaciones serán de obligatorio cumplimiento hasta tanto la Asamblea se pronuncie sobre el particular.</p> <p>11. Resolver sobre las asociaciones de “FODECOM” a otras entidades o sobre la participación en su constitución.</p> <p>12. Establecer, conformar y reglamentar la constitución de comités especiales para la atención de los servicios</p>	<p>8. Presentar a la Asamblea General los proyectos que requieran su aprobación</p> <p>9. Presentar a la Asamblea General los estados financieros de cada ejercicio económico acompañado de un informe sobre la marcha de “FODECOM” y la labor desarrollada por la Junta Directiva.</p> <p>10. Interpretar el presente Estatuto. Y dirimir las contradicciones que puedan presentarse en ellas. Estas interpretaciones serán de obligatorio cumplimiento hasta tanto la Asamblea se pronuncie sobre el particular.</p> <p>11. Resolver sobre las asociaciones de “FODECOM” a otras entidades o sobre la participación en su constitución.</p> <p>12. Establecer, conformar y reglamentar la constitución de comités especiales para la atención de los servicios que presta “FODECOM”.</p> <p>13. Reglamentar los servicios que preste “FODECOM”.</p> <p>14. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales que se intenten contra “FODECOM” o por éste contra los asociados o terceros y transigir o someter a arbitramento cualquier asunto litigioso que la entidad tenga que afrontar como demandante o demandada.</p> <p>15. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en “FODECOM” en relación con la prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>16. Nombrar al empleado de cumplimiento cuando el Fondo llegue a segundo o primer nivel de supervisión.</p>	
--	---	--

<p>que presta "FODECOM".</p> <p>13. Reglamentar los servicios que preste "FODECOM".</p> <p>14. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales que se intenten contra "FODECOM" o por éste contra los asociados o terceros y transigir o someter a arbitramento cualquier asunto litigioso que la entidad tenga que afrontar como demandante o demandada.</p> <p>15. Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en "FODECOM" en relación con la prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>16. Nombrar al empleado de cumplimiento cuando el Fondo llegue a segundo o primer nivel de supervisión.</p> <p>17. Pronunciarse sobre los informes presentados por el empleado de cumplimiento y la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.</p> <p>18. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de LA/FT,</p>	<p>17. Pronunciarse sobre los informes presentados por el empleado de cumplimiento y la revisoría fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.</p> <p>18. Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención de LA/FT, teniendo en cuenta las características y el tamaño de "FODECOM".</p> <p>19. Designar el funcionario o la instancia responsable de verificar la información suministrada en el formulario de vinculación del cliente/asociado.</p> <p>20. Definir las políticas contables.</p> <p>21. <u>Aprobar el Código de Ética y Conducta, incluyendo lo referente al SARLAFT.</u></p> <p>22. <u>Velar porque se desarrolle e implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad.</u></p> <p>23. <u>Definir el sistema de administración de riesgos de FONDECOM y aprobar el Manual de Gestión de Riesgos y los reglamentos que lo desarrollen.</u></p> <p>24. <u>Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto le correspondan y que no estén atribuidas a otro órgano social.</u></p>	
---	---	--

<p>teniendo en cuenta las características y el tamaño de "FODECOM".</p> <p>19. Designar el funcionario o la instancia responsable de verificar la información suministrada en el formulario de vinculación del cliente/asociado.</p> <p>20. Definir las políticas contables.</p> <p>21. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto le correspondan y que no estén atribuidas a otro órgano social.</p>		
<p>ARTICULO 70. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE. Para ser elegido como Gerente, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No encontrarse sancionado a la fecha del nombramiento por entidades Estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria. 2. Condición de honorabilidad y corrección particularmente en el 	<p>ARTICULO 70. REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE. Para ser elegido como Gerente, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No encontrarse sancionado a la fecha del nombramiento por entidades Estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria. 2. Condición de honorabilidad y corrección particularmente en el manejo de fondos y bienes de entidades de derecho privado y público, Condiciones de aptitud e idoneidad, principalmente en los aspectos relacionados con el objeto social y económico. 	<p>Se omite el ítem # 9 que dice: Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo según la jurisprudencia la contratación laboral se adiciona lo relacionado y acuerdos de confidencialidad teniendo en cuenta el decreto 962 de 2018 del código del buen gobierno. Circulares Externa N°4 del 2017 y N° 57 de 2024 expedidas por la Supersolidaria</p>

<p>manejo de fondos y bienes de entidades de derecho privado y público, Condiciones de aptitud e idoneidad, principalmente en los aspectos relacionados con el objeto social y económico.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. No haber sido condenado penalmente, incluyendo los delitos políticos y culposos y/o sanciones disciplinarias o administrativas, como tampoco haber sido declarado responsable fiscalmente. 4. Acreditar formación, debidamente certificada, sobre economía solidaria de mínimo ciento veinte (120) horas. 5. Acreditar experiencia en dirección de entidades de economía solidaria de mínimo tres (3) años. 6. Acreditar experiencia no menor s dos (2) años en el manejo administrativo o financiero. 7. Acreditar título profesional en áreas contables, administrativas o financieras. 8. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias. 9. Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo. 10. Los demás requisitos que señale la Junta Directiva. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. No haber sido condenado penalmente, incluyendo los delitos políticos y culposos y/o sanciones disciplinarias o administrativas, como tampoco haber sido declarado responsable fiscalmente. 4. Acreditar formación, debidamente certificada, sobre economía solidaria de mínimo ciento veinte (120) horas. 5. Acreditar experiencia en dirección de entidades de economía solidaria de mínimo tres (3) años. 6. Acreditar experiencia no menor s dos (2) años en el manejo administrativo o financiero. 7. Acreditar título profesional en áreas contables, administrativas o financieras. 8. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y Estatutarias. 9. <u>No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, penales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la Nación, ni encontrarse reportado en listas vinculantes o restrictivas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.</u> 10. <u>Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información.</u> 11. <u>Acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya</u> 	
--	--	--

	<p><u>un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.</u></p> <p>12. Los demás requisitos que señale la Junta Directiva.</p>	
<p>ARTICULO 71. FUNCIONES DEL GERENTE. Serán funciones del Gerente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la representación legal de “FODECOM”. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3. Nombrar y remover a los empleados de “FODECOM”. 4. Decidir sobre el ingreso de los asociados y formalizar el retiro. 5. Rendir Informes mensuales a la Junta Directiva. 6. Autorizar las operaciones de crédito a los asociados que cumplan con los requisitos reglamentarios. 7. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto y atribuciones señaladas por la Junta Directiva. 8. Enviar oportunamente los informes requeridos 	<p>ARTICULO 71. FUNCIONES DEL GERENTE. Serán funciones del Gerente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la representación legal de “FODECOM”. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 3. Nombrar y remover a los empleados de “FODECOM”. 4. Decidir sobre el ingreso de los asociados y formalizar el retiro. 5. Rendir Informes mensuales a la Junta Directiva. 6. Autorizar las operaciones de crédito a los asociados que cumplan con los requisitos reglamentarios. 7. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios con sujeción al presupuesto y atribuciones señaladas por la Junta Directiva. 8. Enviar oportunamente los informes requeridos por los órganos competentes. 9. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual y los planes y programas para el desarrollo de “FODECOM” y cumplimiento de su objeto social. 	<p>Se adicionan el ítem de acuerdo NUEVA CIRCULAR BÁSICA Y FINANCIERA 2020 TITULO IV SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS emitida por la Supersolidaria El ítem # 20 pasa a la posición del ítem # 21</p>

<p>por los órganos competentes.</p> <p>9. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual y los planes y programas para el desarrollo de "FODECOM" y cumplimiento de su objeto social.</p> <p>10. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que "FODECOM" cumpla sus fines, sujetándose al Estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>11. Presentar los balances de "FODECOM" a la Junta Directiva en forma mensual.</p> <p>12. Certificar con su firma los estados financieros de "FODECOM" de fin de ejercicio y los que fueren necesarios para el desarrollo de las actividades que se pretenden.</p> <p>13. Adoptar las medidas para proteger adecuadamente los bienes y valores de "FODECOM"</p> <p>14. Verificar que se lleve al día la contabilidad de "FODECOM", los libros de actas y demás documentos, de conformidad con las normas legales.</p> <p>15. Celebrar contratos cuyo valor no exceda de ocho (8) SMMLV.</p>	<p>10. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones necesarias para que "FODECOM" cumpla sus fines, sujetándose al Estatuto, a las determinaciones de la Asamblea General y atribuciones señaladas por la Junta Directiva.</p> <p>11. Presentar los balances de "FODECOM" a la Junta Directiva en forma mensual.</p> <p>12. Certificar con su firma los estados financieros de "FODECOM" de fin de ejercicio y los que fueren necesarios para el desarrollo de las actividades que se pretenden.</p> <p>13. Adoptar las medidas para proteger adecuadamente los bienes y valores de "FODECOM"</p> <p>14. Verificar que se lleve al día la contabilidad de "FODECOM", los libros de actas y demás documentos, de conformidad con las normas legales.</p> <p>15. Celebrar contratos cuyo valor no exceda de ocho (8) SMMLV.</p> <p>16. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención del LA/FT, según la aprobación impartida por la Junta Directiva.</p> <p>17. Brindar el apoyo que requiera el empleado de cumplimiento.</p> <p>18. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT, dirigido a todas las áreas y funcionarios de "FODECOM", incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal.</p> <p>19. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación</p>	
--	---	--

<p>16. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento los mecanismos de prevención del LA/FT, según la aprobación impartida por la Junta Directiva.</p> <p>17. Brindar el apoyo que requiera el empleo de cumplimiento.</p> <p>18. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre prevención de riesgos asociados al LA/FT, dirigido a todas las áreas y funcionarios de "FODECOM", incluyendo los órganos de administración y control y la revisoría fiscal.</p> <p>19. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgos de LA/FT y garantizar la confidencialidad de dicha información.</p> <p>20. Las demás que le asigne el presente la ley, el Estatuto, los reglamentos, y la Junta Directiva.</p> <p>PARAGRAFO. Las funciones del Gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades y servicios, las desempeñará por si o mediante delegación a los funcionarios de "FODECOM".</p>	<p>y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgos de LA/FT y garantizar la confidencialidad de dicha información.</p> <p>20. <u>Velar por el cumplimiento de las normas del Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad.</u></p> <p>21. Las demás que le asigne el presente la ley, el Estatuto, los reglamentos, y la Junta Directiva.</p> <p>PARAGRAFO. Las funciones del Gerente y que hacen relación a la ejecución de las actividades y servicios, las desempeñará por si o mediante delegación a los funcionarios de "FODECOM".</p>	
---	--	--

CAPITULO VII AUTOCONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACION	CAPITULO VII AUTOCONTROL, VIGILANCIA Y FISCALIZACION	
<p>ARTICULO 78. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO REVISOR FISCAL. Las condiciones para ser elegido como revisor fiscal principal y suplente, serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser persona natural o Jurídica, debiéndose en todo caso designar Contador Público titulado. 2. No ser asociado de "FODECOM". 3. No haber sido sancionado por las entidades Estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria. en el ejercicio de su actividad profesional. Si durante su ejercicio, es sancionado por faltas cometidas en el desempeño de su profesión a consideración del órgano correspondiente. 4. Acreditar formación academia debidamente certificada sobre economía solidaria como mínimo de 90 horas. 5. Acreditar formación académica en el campo de la revisoría fiscal. 6. Acreditar experiencia en entidades de economía solidaria como revisor fiscal como mínimo de tres (3) años, 	<p>ARTICULO 78. CONDICIONES PARA SER ELEGIDO REVISOR FISCAL. Las condiciones para ser elegido como revisor fiscal principal y suplente, serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser persona natural o Jurídica, debiéndose en todo caso designar Contador Público titulado. 2. No ser asociado de "FODECOM". 3. No haber sido sancionado por las entidades Estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria. en el ejercicio de su actividad profesional. Si durante su ejercicio, es sancionado por faltas cometidas en el desempeño de su profesión a consideración del órgano correspondiente. 4. Acreditar formación academia debidamente certificada sobre economía solidaria como mínimo de 90 horas. 5. Acreditar formación académica en el campo de la revisoría fiscal. 6. Acreditar experiencia en entidades de economía solidaria como revisor fiscal como mínimo de tres (3) años, tanto para el principal como para el suplente. 7. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias. 8. <u>No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, penales, expedidos por la Policía Nacional,</u> 	<p>NOTA: se adiciona los ítems del # 8 al # 10 en relación a las circulares emitida por la Supersolidaria, en materia de riesgos, de prevención en lavado de activos y financiación del terrorismo. y con relación al decreto 962 de 2018 del código del buen gobierno. Circulares Externa N°4 del 2017 y N° 57 de 2024 expedidas por la Supersolidaria</p>

<p>tanto para el principal como para el suplente.</p> <p>7. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.</p>	<p><u>Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la Nación, ni encontrarse reportado en listas vinculantes o restrictivas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.</u></p> <p>9. <u>Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información.</u></p> <p>10. <u>Acreditar conocimiento en administración de riesgos. Para tal fin, aportarán a la organización la siguiente información: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.</u></p>	
<p>ARTICULO 80. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Serán funciones del Revisor Fiscal:</p> <p>1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de “FODECOM”, se ajusten a las prescripciones del presente Estatuto, a las decisiones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.</p>	<p>ARTICULO 80. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Serán funciones del Revisor Fiscal:</p> <p>1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de “FODECOM”, se ajusten a las prescripciones del presente Estatuto, a las decisiones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.</p> <p>2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la</p>	<p>Se adicionan el ítem #13 de acuerdo NUEVA CIRCULAR BÁSICA CONTABLE Y FINANCIERA 2020 TITULO IV SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS emitida por la Supersolidaria</p>

<ol style="list-style-type: none"> 2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de "FODECOM" y en el desarrollo de su objeto y actividades. 3. Colaborar con las entidades Estatales que ejerzan la inspección y vigilancia, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 4. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General 5. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de "FODECOM" y las actas de las reuniones de la Asamblea, Junta Directiva y Comité de Control Social y porque se conserven debidamente la correspondencia de "FODECOM" o y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. 6. Inspeccionar los bienes de "FODECOM" y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que la entidad tenga en custodia o a cualquier otro título. 7. Impartir las instrucciones, practicar 	<p>Junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de "FODECOM" y en el desarrollo de su objeto y actividades.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Colaborar con las entidades Estatales que ejerzan la inspección y vigilancia, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 4. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General 5. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de "FODECOM" y las actas de las reuniones de la Asamblea, Junta Directiva y Comité de Control Social y porque se conserven debidamente la correspondencia de "FODECOM" o y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. 6. Inspeccionar los bienes de "FODECOM" y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que la entidad tenga en custodia o a cualquier otro título. 7. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales de "FODECOM". 8. Autorizar con los estados financieros que se elaboren, con su dictamen o informe correspondiente. 9. Convocar a la Asamblea General en los casos excepcionales previstos en el presente Estatuto y a reuniones extraordinarias de Junta 	
--	--	--

<p>las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales de "FODECOM".</p> <p>8. Autorizar con los estados financieros que se elaboren, con su dictamen o informe correspondiente.</p> <p>9. Convocar a la Asamblea General en los casos excepcionales previstos en el presente Estatuto y a reuniones extraordinarias de Junta Directiva, cuando lo juzgue necesario.</p> <p>10. Presentar a la Asamblea General un informe de sus actividades acompañados del dictamen del balance y demás estados financieros.</p> <p>11. Concurrir, a las sesiones de la Junta Directiva, cuando sea invitado o lo considere necesario, intervenir en sus deliberaciones, presentar sus apreciaciones o dejar constancias.</p> <p>12. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las instrucciones y políticas sobre prevención y control de LA/FT y presentar un informe trimestral a la Junta Directiva, sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones</p>	<p>Directiva, cuando lo juzgue necesario.</p> <p>10. Presentar a la Asamblea General un informe de sus actividades acompañados del dictamen del balance y demás estados financieros.</p> <p>11. Concurrir, a las sesiones de la Junta Directiva, cuando sea invitado o lo considere necesario, intervenir en sus deliberaciones, presentar sus apreciaciones o dejar constancias.</p> <p>12. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las instrucciones y políticas sobre prevención y control de LA/FT y presentar un informe trimestral a la Junta Directiva, sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas e instrucciones sobre esta materia, igualmente deberá poner en conocimiento del empleado de cumplimiento las deficiencias e incumplimientos detectados.</p> <p><u>13. Velar por el cumplimiento de las normas del Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR), que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad.</u></p> <p>14. Cumplir las demás funciones que le señalan la ley, el Estatuto y la Asamblea General y sean compatibles con su cargo.</p>	
---	--	--

<p>sobre esta materia, igualmente deberá poner en conocimiento del empleado de cumplimiento las deficiencias e incumplimientos detectados.</p> <p>13. Cumplir las demás funciones que le señalan la ley, el Estatuto y la Asamblea General y sean compatibles con su cargo.</p>		
<p>ARTICULO 83. CONDICIONES PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Para ser elegido miembros del Comité de Control Social se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil de “FODECOM”. 2. Tener como mínimo una antigüedad de (1) año como asociado de “FODECOM”. 3. Acreditar conocimientos en aspectos administrativos, sociales y afines. 4. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días siguientes del ejercicio del cargo. 5. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias. 	<p>ARTICULO 83. CONDICIONES PARA SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL. Para ser elegido miembros del Comité de Control Social se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser asociado hábil de “FODECOM”. 2. Tener como mínimo una antigüedad de (1) año como asociado de “FODECOM”. 3. Acreditar conocimientos en aspectos administrativos, sociales y afines. 4. Acreditar formación debidamente certificada en economía solidaria o comprometerse a adquirirla en un término no superior a 60 días siguientes del ejercicio del cargo. 5. No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales o Estatutarias. 6. No haber sido sancionado de conformidad con el presente Estatuto por lo menos en los últimos dos (2) años. 	<p>Se adiciona los ítems # 8 y 9 en relación a las circulares emitida por la Supersolidaria, en materia de riesgos, de prevención en lavado de activos y financiación del terrorismo. Y los ítems # 10 y 11 con relación al decreto 962 de 2018 del código del buen gobierno.</p>

<p>6. No haber sido sancionado de conformidad con el presente Estatuto por lo menos en los últimos dos (2) años.</p> <p>7. No tener antecedentes de incumplimiento de sus obligaciones económicas para con el "FODECOM", ni en otro tipo de entidades que haya ocasionado registros de incumplimiento o morosidad en centrales de riesgo o información financiera, En caso afirmativo el asociado elegido deberá presentar al mes siguiente de realizada la asamblea, el paz y salvo o documentos soportes que demuestre que ha salido de dicha situación, en caso tal no presente los documentos mencionados no podrá posesionarse y será reemplazado por el suplente.</p>	<p>7. No tener antecedentes de incumplimiento de sus obligaciones económicas para con "FODECOM".</p> <p>8. <u>No tener antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, penales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la Nación, ni encontrarse reportado en listas vinculantes o restrictivas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.</u></p> <p>9. <u>Las demás que le asigne la Ley y el presente Estatuto, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la Auditoría interna o Revisoría Fiscal.</u></p> <p>10. <u>Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información.</u></p> <p>11. <u>Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga "FONDECOM", que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.</u></p>	
	<p>El presente Estatuto fue leído y aprobado por unanimidad en Asamblea General de _____ celebrada el día ____ de ____ de 20____, ajustándose a las disposiciones contenidas en la Ley 454 de 1998, el Decreto Ley 1481 de 1989, la Ley 1391 de 2010, Circulares emitidas por la</p>	

	<p>Superintendencia de la Economía Solidaria y constituye el nuevo cuerpo estatutario que regirá a “_____”. En constancia de lo anterior, firman:</p> <p>_____</p> <p>PRESIDENTE DE ASAMBLEA</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIO DE ASAMBLEA</p>	
--	---	--